



## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Nueva edición 30/03/2012  
Inclusión puntos 8.1. a 8.4

### NORMATIVA DE PRECISIÓN

**Desde 1 de Marzo de 2012 hasta 28 de Febrero de 2013**

#### INTRODUCCIÓN

- Hoy por hoy, la práctica deportiva en nuestra sociedad es de suma importancia en lo que a la salud se refiere, tanto física como mental, y tiene la característica de ser un factor de corrección de desequilibrios sociales, que además, permite y favorece la inserción social, canalizando el tiempo de ocio y fomentando la solidaridad, el respeto mutuo, el equilibrio emocional, el autocontrol, la disciplina, el sentido de la responsabilidad, todo ello gracias al respeto y aceptación de las normas que se establecen.

- La Delegación en Granada de la F.A.T.O., que ostenta la representación de la misma en la provincia, y que se rige por lo dispuesto en la Ley 6/1998, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de Entidades Deportivas Andaluzas y en los Estatutos de la citada Federación, presenta **la siguiente Normativa para sus competiciones de precisión del presente año.**

- A sus Normas rectoras estarán sometidos los deportistas, los clubes deportivos, los técnicos – entrenadores y los jueces – árbitros, con actividad en el deporte del Tiro, en cualquiera de sus especialidades, debiendo estar afiliados a la FATO, para poder participar en actividades, encuentros, pruebas o competiciones oficiales.

- Según la Ley y Decreto citados, el Deporte en Andalucía se concibe como un sistema integrado por diferentes elementos, entre los que destacan especialmente: las personas que lo practican o deportistas, los responsables técnicos (jueces – árbitros y entrenadores), los gestores (organizadores) y los equipamientos deportivos (las instalaciones).

- Con relación a lo indicado en las últimas líneas del párrafo anterior y como quiera que la actividad se desarrollará dentro de las instalaciones del C.E.A.R. de Tiro Olímpico “Juan Carlos I”, ubicadas en el término municipal de Las Gabias, los participantes en cualquier actividad deportiva, deberán satisfacer a la administración de la citada instalación, las cuotas de abono por uso y mantenimiento que ésta tenga estipuladas, bien anual o por uso diario.

- En definitiva, y por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial presenta el calendario de actividades para **2012** y su Normativa correspondiente, con el único fin que señala la Ley 6/1998, del Deporte, es decir, la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas, manifestando su carácter de utilidad pública.

#### **1. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y OTRAS COMPETICIONES**

1.1. La Delegación de la F.A.T.O. en Granada organizará un Campeonato Provincial para cada una de las modalidades reglamentarias, los cuales, se celebrarán con anterioridad al Campeonato de Andalucía.

1.2. Los Campeonatos Provinciales serán abiertos y tendrán consideración de fase preliminar al Campeonato de Andalucía y por tanto, podrán ser considerados, previa autorización de la FATO, de categoría autonómica y valederos para la renovación o ascenso a Segunda Categoría.

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

1.3. Sólo podrán participar en los Campeonatos Provinciales aquellos tiradores que acrediten una puntuación mínima de 390 puntos en alguna competición del año anterior o del año en curso.

1.4. Además de los Campeonatos Provinciales, esta Delegación organizará a lo largo del año varias tiradas (con objeto de dar actividad a sus federados) que NO tendrán carácter territorial, aunque sí serán valederos como actividad deportiva. No obstante, y con objeto de posibilitar el mantenimiento y/o ascenso de la Licencia F de 2ª categoría, esta Delegación ha solicitado y obtenido de la Presidencia de la FATO la consideración de carácter territorial de las siguientes tiradas:

- Tirada Extraordinaria de Ascenso a 2ª categoría: Pistola Standard (11/03/2012)
- Tirada Extraordinaria de Corpus: Pistola 9 mm (10/06/2012)
- Tirada Extraordinaria de Navidad: Pistola Fuego Central y Deportiva – (23/12/2012)
- Tirada **Inaugural Temporada 2013: Aire Comprimido (13/01/2013)**
- Tirada Extraordinaria de San Sebastián: Pistola Standard (20/01/2013)
- **Tirada Extraordinaria de Ascenso a 2ª categoría: Pistola Standard (24/02/2013)**

1.5. Todas las competiciones y tiradas de clubes que no se encuentren dentro del calendario publicado a principios de año por la Delegación no serán oficiales, por lo tanto no serán valederas para la renovación de la Licencia de Armas Tipo “F” de 3ª Categoría.

El club organizador será el responsable de que las actas de las competiciones sean entregadas a la Delegación debidamente cumplimentadas en todos sus campos (nombre y apellidos, DNI, nº de licencia federativa, incidencias de la competición, etc.), sin tachaduras ni enmiendas y firmadas por todos los jueces – árbitros.

Las actas deberán ser entregadas a la Delegación en un plazo no superior a siete días a contar desde el día de la competición.

No serán admitidas aquellas actas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente.

Asimismo, el club organizador deberá poner todos los medios necesarios, tanto materiales (blancos, parches...) como personales (nº de auxiliares y de jueces – árbitros acorde con el nº de tiradores inscritos) para el correcto desarrollo de la competición, en evitación de demoras y perjuicios a los tiradores.

Esta Delegación, en reunión con los clubes de la provincia celebrada en **el inicio del ejercicio 2012**, ofrece a cada Club la organización **de tiradas a lo largo del año, según lo establecido en el punto siguiente.**

**1.5.1. La Delegación Territorial, entendiendo que los clubes tienen que realizar actividad deportiva y ofrecer a sus socios cuanta facilidad sea necesaria para tal fin, subvencionará una competición a aquellos clubes que cumplan los siguientes requisitos:**

- haber solicitado y abonado la correspondiente licencia federativa de club del año en curso.
- haber tenido en regla su condición como club en la temporada anterior.
- haber organizado alguna tirada oficial en la temporada anterior.
- haber organizado una competición no subvencionada por la Delegación durante la temporada 2012.

**La subvención consistirá en que la Delegación asumirá todos los gastos de la tirada (árbitros, auxiliares, blancos, parches, pago de instalaciones...) y, además, el importe total recaudado de las inscripciones será para el club.**

**Asimismo, el club podrá solicitar a la Delegación que se le conceda carácter autonómico a dicha competición subvencionada. La Delegación elevará dicha solicitud a la Presidencia de la FATO, quien aprobará o no tal concesión.**

**1.5.2. Todos los clubes que soliciten subvención tendrán que tener, como mínimo, un año de antigüedad como federados debidamente justificado según la normativa vigente y haber organizado una tirada como mínimo en el ejercicio 2011.**

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Una vez publicada la presente normativa, los clubes de la provincia tendrán un plazo de 7 días para solicitar la organización de las tiradas en las fechas libres del calendario, quedando la Delegación encargada de validar definitivamente las fechas a cada club.

1.6. Las tiradas que organicen los Clubes serán valederas como actividad para renovar la Licencia “F” de 3ª Categoría, siempre que se encuentren dentro del calendario oficial de la Delegación, debiendo ser arbitradas por los jueces que designen los propios clubes, excepto un juez – árbitro que deberá ser designado por el Delegado Provincial de Árbitros. Los gastos de arbitraje de estas tiradas correrán a cargo del Club organizador. Las tiradas de los clubes que sean subvencionadas por la Delegación, deberán ser dirigidas por jueces – árbitros designados por el Delegado Provincial de Árbitros.

- Si los Clubes precisaran más jueces, deberán solicitarlos al Delegado Provincial de Árbitros.

- En tiradas válidas para ascenso de categoría los jueces – árbitros serán de categoría territorial y designados por la Delegación Territorial. Uno de ellos será nombrado jefe de galería.

1.7. Todos los eventos provinciales se registrarán por los Reglamentos Técnicos de la I.S.S.F., I.P.S.C., M.L.A.I.C., I.C.F.R.A. y RFEDETO, así como por los específicos para las modalidades de Fusil Grueso Calibre a 50 metros, Carabina F-Class a 50 metros y Carabina 3x20 Miras Abiertas editados por la F.A.T.O.

1.8. En toda competición autorizada por esta Delegación habrá un Delegado Federativo que será el representante de la Delegación para la misma, recayendo normalmente este puesto, si no estuviese presente ni el Delegado/a ni el Subdelegado/a, en el Juez principal de la Competición.

1.9. La Delegación se reserva el derecho de publicar en la página web de la FATO los resultados de las competiciones oficiales. Si algún tirador no desea que sus datos aparezcan en la página web, tiene el derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de datos de carácter personal, a ejercer su derecho de no aparecer en la misma, comunicándolo a su Delegación Territorial de Tiro Olímpico mediante un escrito en forma y regla.

### **2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

2.1. Será obligatorio para todos los tiradores y responsabilidad de los jueces de competición, que todos los participantes estén en posesión de la Licencia Territorial del año en curso, Licencia de Armas y D.N.I. si la Licencia Territorial careciese de foto.

2.2. Entidades Deportivas. Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en los Campeonatos Provinciales tienen que estar inscritos en el Registro de Clubes de la F.A.T.O., estar al corriente de pago del Canon Federativo anual antes de haber solicitado sus tiradas del año en curso y contar con un Técnico Deportivo, Entrenador o Monitor titulado con Licencia Federativa del año en curso, requisito que deberán acreditar y comunicar por escrito a la Delegación Provincial indicando el nombre del técnico, su titulación y el año de obtención de la misma.

- Un tirador representará al mismo club durante toda la temporada, no pudiendo inscribirse por otro club en ninguna competición. Solamente se permitirá que un tirador represente a otro equipo distinto en la misma temporada cuando haya causado baja en un club y se haya dado de alta en otro (deberá presentar certificaciones pertinentes de ambos clubes).

2.3. Deportistas de otras Delegaciones de la FATO y de otras Federaciones Autonómicas. Su participación individual queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores andaluces (marcas mínimas, licencia territorial de su provincia o Comunidad Autónoma del año en curso, etc.).

- En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercer Clasificado, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

- Sí podrán formar parte de Equipos de Club, siempre que ostente la condición de socio del mismo y que el Club tenga Licencia Federativa Andaluza.

### 3. INSCRIPCIONES

3.1. Las inscripciones a todas las competiciones organizadas bien por la Delegación bien por los clubes de Granada, tanto individuales como por equipos, se realizarán siempre a través de la Delegación de Granada:

- personalmente por el interesado en la sede de la Delegación.
- por correo electrónico o por fax (cumplimentando la hoja de inscripción que se habilitará al efecto y que se publicará en la página web de la Delegación de Granada para que pueda descargarse).
- los clubes podrán realizar las inscripciones de sus socios por fax o e-mail, responsabilizándose de los **posibles adeudos o atrasos** por incomparecencia de los mismos sin causa justificada.

- No se admitirán inscripciones por teléfono.
- No se admitirá ninguna inscripción recibida fuera de plazo y no se podrán ocupar puestos libres el mismo día de la competición.
- No se admitirán inscripciones a competiciones con más de un mes de antelación.
- Para participar en las competiciones será requisito indispensable estar inscritos según el apartado 3.3.
- Un federado que haya formalizado su inscripción podrá anularla sin coste alguno comunicándolo a esta Delegación hasta las 15:00 h. del viernes anterior (si la tirada es el sábado o el domingo) o hasta las 19:00 h. del martes anterior (si la tirada es el miércoles).

- Los federados que, habiendo formalizado su inscripción en tiempo y forma, no se presenten a la competición **deberán abonar en la siguiente competición en la que se inscriban los 10,00 € de la tirada anterior**.

- Dos faltas injustificadas en la temporada obligará al federado a abonar por adelantado y mediante ingreso bancario el importe de inscripción de próximas competiciones, así como el importe de los atrasos correspondientes. En caso contrario, no se le permitirá su inscripción.

- La Delegación remitirá al club organizador vía e-mail y el viernes previo a la competición, un listado con las inscripciones recibidas para esa tirada. En el acta de clasificación firmada por los jueces – árbitros no podrán aparecer más tiradores de los que se inscribieron en la Delegación.

3.2. La inscripción de un deportista o un club en una competición oficial implica la aceptación de la presente **NORMATIVA**.

3.3. El plazo para formalizar inscripciones **se cerrará a las 19:00 h. del jueves previo** a la competición, excepto:

- Para las tiradas que se celebren en miércoles, en cuyo caso las inscripciones se cerrarán el martes anterior, hasta las 19:00 horas.
- Para participar en las competiciones será **requisito indispensable** estar inscrito.

3.4. Las **faltas cometidas durante el desarrollo de una competición (consideradas como graves o muy graves según el Reglamento Disciplinario de la FATO)**, así como aquellas que atenten contra la buena imagen de nuestro deporte de cara a todos nuestros federados y visitantes y también el incumplimiento de la presente Normativa serán motivo de **descalificación inmediata del tirador de la competición**.

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**

**4. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN**

4.1. Las competiciones organizadas por esta Delegación Territorial en la presente temporada devengarán las siguientes cuotas de inscripción:

<b>Inscripción Individual (1)</b>	<b>10,00 €</b>
<b>Inscripción Individual (2)</b>	<b>12,00 €</b>
<b>Inscripción Equipos/Modalidad (3)</b>	<b>20,00 €</b>

(1) Para Campeonatos Provinciales, Tiradas Extraordinarias y demás Tiradas de Delegación.

(2) **Para Tiradas de Aprendizaje y Tecnificación de Tiro.**

(3) Para Campeonatos Provinciales.

La Delegación se reserva el derecho de modificar estos importes, si por necesidades, fuese preciso realizar.

4.2. El abono de la inscripción podrá realizarse:

- En la sede de la Delegación.
- Mediante ingreso bancario en la c/c número 2103 0916 66 0030000616 (UNICAJA) de la Delegación Territorial de Tiro Olímpico de Granada, debiendo remitir justificante del ingreso por fax, indicando el nombre del participante y de la competición.
- En la misma cancha hasta 20 minutos antes del inicio del tiempo de preparación indicado por el juez – árbitro jefe de galería, siempre que el federado se haya inscrito dentro de plazo.

**5. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES Y CONTROL DE ARMAS**

5.1. La confirmación y pago de inscripciones se realizará hasta 20 minutos antes del inicio del tiempo de preparación indicado por el juez – árbitro jefe de galería. En el momento de la confirmación de la inscripción deberá mostrarse la Licencia Territorial, la Licencia de Armas, la guía de pertenencia del arma y D.N.I. en caso de carecer la Licencia Territorial de foto, los cuales permanecerán visibles y prendidas en la prenda del tirador.

La Delegación se reserva el derecho de cambiar de puesto o incluso de no permitir la participación en las competiciones a aquellos federados que pretendan confirmar y/o abonar su inscripción pasado el tiempo indicado anteriormente.

5.2. La confirmación de la inscripción de los equipos o la modificación de la composición de los mismos, deberá realizarse hasta **30** minutos antes de la celebración de la prueba en la que vayan a participar, previa presentación del directivo del club o autorización del mismo debidamente firmada. Después ya no podrá modificarse la composición de ningún equipo.

5.3. Para los Campeonatos Provinciales y Tiradas Extraordinarias, antes de comenzar la competición todas las armas y equipos deben ser inspeccionados por la Sección de Control de Equipamiento, para comprobar si se ajustan a las normas de la I.S.S.F. El tirador es responsable de presentar sus armas y equipo para su control con tiempo suficiente antes de la competición, que, una vez aprobados, serán marcados y registrados en la Hoja de Control.

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

- Después de que armas y equipo hayan sido aprobados, no podrán ser alterados ni antes ni durante la competición.

- La aprobación por parte del Control de Equipamiento es válida solamente para la competición a la que corresponda la inspección.

5.4. Los tiradores inscritos que no se presenten a la competición y no lo comuniquen con antelación, deberán abonar igualmente el importe de la inscripción.

- Los participantes deberán estar al corriente de la cuota de abono anual por uso y mantenimiento de la instalación, o abonar la cuota diaria establecida.
- Se advierte que el acceso a la instalación, para los NO abonados, deberá ser satisfecho antes del comienzo de la competición y en la recepción del C.E.A.R.

### **6. PUBLICACIÓN DEL SORTEO DE TANDAS Y PUESTOS**

6.1. La tanda y el puesto de tiro correspondiente a cada tirador se irá asignando por estricto orden de llegada de las inscripciones, con la única salvedad de los federados que residen a más de 50 km. de Las Gabias, que serán incluidos directamente en la 1ª tanda (en caso de que haya más de una).

6.2. El viernes previo a la competición se publicará en la Delegación, así como en la página web de la FATO, el sorteo de tandas y puestos, que será inapelable y acatado por todos los participantes.

### **7. HORARIO DE COMIENZO DE LAS COMPETICIONES**

7.1. Todas las competiciones organizadas por esta Delegación comenzarán a las 10:00 h., salvo las tiradas de Aprendizaje y Tecnificación de Tiro (A.T.T.) **que se celebren en miércoles, cuya hora de comienzo será a las 11:00 h.**

En las competiciones que proceda control de armas, éste se efectuará a partir de las 09.00 horas.

7.2. No obstante, esta Delegación Territorial se reserva la posibilidad de realizar los cambios de horarios y fechas que estime oportuno, si por necesidades, fuese preciso realizar.

### **8. OTRAS CONSIDERACIONES**

8.1. Según los artículos del apartado nº 6.2.0. del Reglamento Técnico General para todas las modalidades de tiro (editado por la ISSF), que hacen referencia a la seguridad, cuando se esté desarrollando una tirada de cualquier modalidad regulada por éste, queda totalmente prohibido entrenar o practicar actividad deportiva en la misma galería de tiro junto a la competición.

8.2. Una vez acabada la competición, no se podrán realizar entrenamientos ni actividad deportiva en la misma galería hasta que el conjunto arbitral no haya terminado de clasificar y de la autorización pertinente.

8.3. Los tiradores, al término de una competición, no podrán solicitar de los jueces – árbitros los resultados de la misma hasta que la clasificación provisional no se exponga en el tablón de resultados, momento en que los participantes dispondrán del tiempo reglamentario para una posible reclamación.

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

8.4. Excepcionalmente, y con la autorización pertinente de la organización de la prueba y del Juez – Árbitro Jefe de Galería, se permitirá la práctica deportiva fuera de concurso a aquellos tiradores que así lo soliciten, aceptando éstos en todo momento las normas, periodicidad y reglamento que rijan en dicha competición, pudiendo ser requeridos por el Juez – Árbitro de Galería a abandonar el puesto de tiro en caso de no cumplir dichas normas.

8.5. Los federados que accedan a las galerías de tiro con acompañantes deberán informar a los mismos de las debidas normas de seguridad y, sobretodo, advertir que el visitante o acompañante deberá permanecer en la zona establecida de seguridad (gradas) y nunca junto al tirador en el puesto de tiro, y por supuesto, nunca manipular el arma del federado autorizado mediante los requisitos legales que amparan a éste.

8.6. El tirador que no pueda terminar una competición por falta de munición, rotura de arma no justificada u otros motivos ajenos a la competición, no será incluido en el acta arbitral.

8.7. Todos los federados inscritos a algún curso de capacitación para la obtención de la licencia de armas tipo “F” y aquellos federados que ya la posean, con una antigüedad no superior a un año, podrán solicitar a esta Delegación pistolas del calibre 22 LR para realizar tiradas de aprendizaje y tecnificación de tiro, previo pago de 15,00 € de inscripción.

### 9. CLASIFICACIONES

9.1. Para el conjunto de los Campeonatos Provinciales y Tiradas Extraordinarias que organice esta Delegación amparados por la presente Normativa, existirán las siguientes clasificaciones:

- 1º.) Individual por categorías y modalidad, siendo las categorías:
  - Senior, Veteranos, Veteranos Senior, Veteranos Master, Junior y Damas.
- 2º.) Individual absoluto por modalidad (sólo en los Campeonatos Provinciales)
- 3º.) Equipos de Clubes por modalidad (sólo en los Campeonatos Provinciales)

### 10. PREMIOS INDIVIDUALES PARA CAMPEONATOS PROVINCIALES Y TIRADAS EXTRAORDINARIAS:

10.1. Se considerarán los siguientes trofeos, de acuerdo con las clasificaciones existentes:

#### **CATEGORÍA SENIOR:**

- Trofeo y diploma al primer clasificado de cada modalidad / categoría (1).
- Trofeo y diploma al segundo y tercer clasificado de cada modalidad / categoría (2)
- Placa / Metopa / Obsequio al Campeón Individual absoluto (solo en Campeonatos Provinciales).

(1) Para tener opción a estos trofeos deberán participar un mínimo de 6 tiradores.

(2) Para tener opción a estos trofeos deberán participar un mínimo de 10 tiradores.

#### **VETERANOS, VETERANOS SENIOR y VETERANOS MASTER**

- Trofeo y diploma al primer clasificado de cada modalidad / categoría (3).
- Trofeo y diploma al segundo y tercer clasificado de cada modalidad / categoría (4)
- Placa / Metopa / Obsequio al Campeón Individual absoluto (solo en Campeonatos Provinciales).

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

- (3) Para tener opción a estos trofeos deberán participar un mínimo de 5 tiradores por cada grupo de clasificación. En el caso de que en alguna categoría no se alcance dicha cifra se realizará la clasificación conjunta con la inmediatamente anterior excepto la categoría de Veteranos, que se clasificará con las posteriores.
- (4) Para tener opción a estos trofeos deberán participar un mínimo de 8 tiradores por cada grupo de clasificación.

### **DAMAS y JUNIOR:**

- Trofeo y diploma al primer clasificado de cada modalidad / categoría (5).
  - Trofeo y diploma al segundo y tercer clasificado de cada modalidad / categoría (6)
  - Placa / Metopa / Obsequio al Campeón Individual absoluto (solo en Campeonatos Provinciales).
- (5) Para tener opción a estos trofeos deberán participar un mínimo de 3 tiradores por cada grupo de clasificación.
  - (6) Para tener opción a estos trofeos deberán participar un mínimo de 6 tiradores por cada grupo de clasificación.

10.2. Con objeto de darle *mayor realce* a la entrega de Trofeos, ésta se realizará una vez finalizada la temporada y en una celebración especial.

10.3. Quedarán desiertos los Trofeos que no hayan sido retirados en el acto por el propio homenajado, **excepto alegación justificada por causa de fuerza mayor.**

## **11. PARTICIPACIÓN DE CLUBES EN LOS CTOS. PROVINCIALES DEL AÑO 2012**

11.1. Los Clubes que deseen inscribirse en los Campeonatos Provinciales (ver punto 2.2. de la presente normativa), deberán hacerlo comunicando a la Delegación por escrito firmado (en tiempo y forma) los 3 componentes del equipo, teniendo en cuenta que deben de estar en posesión de la Licencia Federativa de Club para el año en curso y presentar certificado del club en que se indique que realmente es socio de ese club. **Se podrá inscribir solamente un equipo por Club.** Los equipos podrán estar compuestos por tiradores de diferentes categorías.

11.2. Se establecen los siguientes premios, que serán entregados en la celebración indicada en el Apartado 10.2.:

- Si participan seis clubes o más:
  - o Trofeo y diploma al 1º, 2º y 3º Clubes clasificados.
- Si participan tres, cuatro o cinco clubes:
  - o Trofeo y diploma al 1º Club clasificado
- Si participan menos de tres clubes:
  - o No habrá trofeo ni diploma.

## **12. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA 2012**

Se tendrán en cuenta para la formación de los equipos, aquellos tiradores con mejor marca en los Campeonatos Provinciales y Tiradas Extraordinarias del año en curso, y competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y/o Real Federación Española de Tiro Olímpico inmediatamente anterior y dentro del año 2011 (Campeonatos de Andalucía, Copa de SS.MM Los Reyes, Copa Presidente y Copa SAR El Príncipe).

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Teniendo en cuenta las marcas de los campeonatos anteriores, se elegirán los/as tres tiradores/as con mejor marca. En caso de igualdad tienen prioridad aquellos que tengan la mejor marca en Campeonatos Provinciales. La Delegación se reserva la posibilidad de incluir en los equipos algún tirador que no cumpliendo los requisitos del párrafo anterior, reúna suficientes méritos de representación técnico-deportiva y asistencia a eventos tanto provinciales como territoriales y nacionales.

Asimismo, la Delegación de Granada podrá excluir de sus equipos a aquellos tiradores que hayan formado parte del equipo “Delegación de Granada” en anteriores Campeonatos de Andalucía y no hayan estado presentes en el acto de entrega de premiaciones (aunque acrediten las mejores marcas).

### **13. SUBVENCIONES Y AYUDAS A DEPORTISTAS AÑO 2012**

Esta Delegación, con objeto de fomentar la participación de tiradores granadinos en los Campeonatos de Andalucía del presente año 2012, subvencionará a los tiradores que formen parte de sus Equipos. Esta ayuda consistirá en:

- Pago de la inscripción individual
- Pago de la inscripción de los Equipos de la Delegación.
- Manutención (1 dieta no pernocta)
- Kilometraje.

La Delegación podrá negarse a la concesión de dicha subvención a aquellos federados que asistan a un Campeonato de Andalucía formando parte del equipo de la Delegación de Granada y no estén presentes en el acto de premiaciones (salvo casos justificados por causa de fuerza mayor).

### **14. NORMATIVA DE LAS TIRADAS DE APRENDIZAJE Y TECNIFICACIÓN DE TIRO**

14.1. Estas Tiradas de Aprendizaje y Tecnificación de Tiro, como su propio nombre indica, se pueden considerar como entrenamientos específicos cuyo objetivo es que los federados mejoren en todos los aspectos: técnico, táctico, psicológico...

Son tiradas en las que el entrenador aplicará conceptos didácticos, deteniendo la misma para dar instrucciones a los alumnos y corrigiendo aspectos irregulares de la técnica...

14.2. Las tiradas de aprendizaje y tecnificación de tiro (A.T.T.) serán llevadas a cabo por entrenadores y árbitros designados por la Escuela de Tiro, que valorarán la aptitud técnico-deportiva del alumno levantando acta a efectos de actividad deportiva oficial para renovación de la licencia de armas tipo “F”.

14.3. Se podrá conseguir el ascenso a 2ª categoría con estas tiradas cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Asistencia mínima a **5 clases teórico – prácticas** dentro del mismo ejercicio anual.
- b) Igualar o superar la puntuación mínima exigida en las tiradas A.T.T. que hayan sido aprobadas por la Presidencia de la FATO como tiradas de ámbito autonómico (**26 de Mayo y 22 de Diciembre de 2012**).

14.4. El número de tiradores que podrán inscribirse en cada tirada A.T.T. será a juicio del entrenador, siguiendo criterios técnicos y según circunstancias de la modalidad de tiro.

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

14.5. El federado que se inscriba a estas tiradas A.T.T. podrá cancelar dicha inscripción hasta 48 horas antes de la misma, comunicándolo por la vía que estime oportuno (fax, e-mail, teléfono...).

14.6. El federado que se inscriba a estas tiradas A.T.T. y finalmente no se presente sin motivo que lo justifique, no podrá inscribirse en ninguna tirada más de aprendizaje y tecnificación de tiro.

14.7. El importe de inscripción será de **12,00 €**.

14.8. Los inscritos en las tiradas de aprendizaje y tecnificación de tiro deberán obligatoriamente asistir con un visor óptico y cronómetro (no binoculares).

14.9. Cumpliendo con la normativa de la ISSF y de la RFEDETO, se deberá usar ropa deportiva.

### **15. TRÁMITES PARA RENOVAR LICENCIA DE ARMAS TIPO “F”**

- **Vigencia de la licencia de armas tipo “F”:** TRES años.

- **Categorías de licencia de armas tipo “F”:** TERCERA (un arma), SEGUNDA (hasta 6 armas) o PRIMERA (hasta 10 armas).

- Según el Reglamento de Armas, los federados que posean licencia “F” deben realizar, al menos, una actividad deportiva oficial por año de concesión de licencia. *Es aconsejable realizar, al menos, una tirada oficial por semestre (para que así nunca transcurra más de un año entre una tirada y otra)*. Además, tienen que desarrollar obligatoriamente actividad deportiva anual, la cual quede reflejada en ACTA. En ese sentido, tendrán validez las Tiradas de Aprendizaje y Tecnificación de Tiro (A.T.T.).

Ejemplo: fecha de concesión licencia “F”: 15/05/2011:

- Entre 15/05/2011 y 15/05/2012 habrá de hacer al menos una tirada.
- Entre 15/05/2012 y 15/05/2013 habrá de hacer al menos una tirada.
- Entre 15/05/2013 y 15/05/2014 habrá de hacer al menos una tirada.

- **Ámbito de las competiciones:**

- **Provincial:** competiciones de clubes y de la Delegación Territorial.

- **Autonómico:** Campeonatos Provinciales y aquellas otras competiciones que la FATO autorice previa petición de la Delegación.

- **Nacional:** competiciones organizadas por la sede de la F.A.T.O. (Ctos. de Andalucía...) y por la RFEDETO (Ctos. España...).

- **Renovación de licencia de armas “F” de TERCERA categoría**

En el supuesto de concesión anterior, el federado con esta categoría debe realizar, como mínimo, UNA COMPETICIÓN en los periodos indicados siendo valederas las tiradas de clubes autorizadas por la Delegación, y las organizadas por ésta (provinciales o autonómicas) y no necesitan alcanzar puntuación mínima, además de ACTIVIDAD DEPORTIVA.

- **Renovación de licencia de armas “F” de SEGUNDA categoría**

En el supuesto de concesión anterior, el federado con esta categoría debe hacer, como mínimo, UNA COMPETICIÓN en los periodos indicados siendo valederas las tiradas de clubes autorizadas por la Delegación, y las organizadas por ésta (provinciales o autonómicas). Al menos una competición debe ser de **ámbito autonómico** y en alguna de las tiradas realizadas (no necesariamente la de ámbito autonómico) debe alcanzar la *puntuación de segunda categoría* en la modalidad en que participe, además de ACTIVIDAD DEPORTIVA.

- **Renovación de licencia de armas “F” de PRIMERA categoría**

En el supuesto de concesión anterior, el federado con esta categoría debe hacer, como mínimo, una competición en los periodos indicados siendo valederas las tiradas de clubes autorizadas por la Delegación, las organizadas por ésta (provinciales o autonómicas) y las organizadas por la FATO y por la RFEDETO. Al menos una competición debe ser de *ámbito nacional* y en alguna de las tiradas realizadas (no necesariamente la de ámbito

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

nacional) debe tener *puntuación de primera categoría* en la modalidad en que participe. Asimismo, debe estar en posesión de la Licencia Nacional de la RFEDETO, y además ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Para los tiradores veteranos se requieren las mismas condiciones citadas anteriormente, pero no se les exige puntuación mínima.

*Para la renovación de la licencia de 2ª y 1ª categoría es imprescindible lo indicado anteriormente. Si no se participa en tiradas del ámbito correspondiente y/o no se alcanza la puntuación requerida, la Intervención Central de la Guardia Civil procederá a descender al federado a la categoría inferior.*

*Si no se realizan las tiradas obligatorias durante los tres años de vigencia de la licencia "F", se perderá automáticamente la licencia, debiendo depositar las armas en la Guardia Civil y debiendo iniciar los trámites para obtener la licencia "F" como si fuera por primera vez.*

### - Ascenso a SEGUNDA categoría.

Para ascender a SEGUNDA categoría, el federado debe alcanzar la *puntuación de segunda categoría* en una competición de *ámbito autonómico*. Posteriormente deberá solicitar el certificado de ascenso en su Delegación.

### - Ascenso a PRIMERA categoría.

Para ascender a PRIMERA categoría, el federado debe alcanzar la *puntuación de primera categoría* en una competición de *ámbito nacional* y *estar en posesión de la Licencia Nacional expedida por la RFEDETO*. Posteriormente deberá solicitar el certificado de ascenso en su Delegación.

A los tiradores veteranos, para el ascenso a 1ª categoría, se les exige los mismos requisitos anteriores (participación en una *competición de ámbito nacional* y *alcanzar la puntuación de primera categoría según la modalidad*).

## 16. TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE ARMAS DE CONCURSO

Para solicitar la expedición de un Certificado para Homologación de Arma, se dan dos casos:

- a) Traspaso de un arma entre federados. El interesado deberá:
  - Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor.
  - Entregar una copia de la guía de ese arma.
  - Abonar el importe correspondiente en la Delegación.
  
- b) Compra de un arma nueva. El interesado deberá:
  - Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor.
  - Presentar factura proforma de la compra del arma y/o certificado expedido por la armería donde consten todos los datos y características del arma (para comprobar que efectivamente cumple los requisitos de arma de concurso).
  - Abonar el importe correspondiente en la Delegación.

*Todos los certificados (renovación, ascenso de categoría, homologación de armas...) se solicitarán a la Delegación con una antelación mínima de 24 horas y serán entregados al interesado los martes, miércoles y jueves a partir de las 12:00 h.*

*La Delegación de Granada se reserva el derecho de modificar la presente Normativa si, por necesidades técnicas, organizativas o de cualquier otro tipo, fuese preciso.*

Las Gabias (Granada), a 30 de Marzo de 2012  
EL DELEGADO TERRITORIAL - D. Juan Manuel Burgos Gavilán